





LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

## CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CUATRO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEPTIMO del acta número VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

<u>SÉPTIMO</u>: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio DAFIM-61-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la cual solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria, la cual servirá para cancelar la energía eléctrica correspondiente al mes de febrero del 2021:

TRANSFERENCIA 1: LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS.

ENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO		RENGLON FUENTE		DESCRIPCION	SALDO	
239	32-0101-0003	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q	25,000.00	111	32-0101- 0003	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q	324,000.00
117	DE: DEPARTA	MENTO DE COMUNICACIÓN	SOCIAL						
169	32-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	a	24,000.00					
199	32-0151-0001	OTROS SERVICIOS	q	15,000.00					
267	32-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	a	20,000.00					
268	32-0151-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	35,000.00	111	32-0151- 0001	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q	70,000.00
DE: DIRECC	IÓN DE ADMINISTI	I RACIÓN FINANCIERA INTEGRA	ADA MUNIC	IPAL (DAFIM)					
195	32-0101-0003	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	α,	200,000.00					5.0
	DE: UN	IDAD DE ALMACÉN MUNICIP	AL						
291	32-0101-0003	ÚTILES DE OFICINA	Q	54,000.00				OFU	
292	32-0101-0003	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	q	21,000.00			urecently.		O MAR II
		TOTAL	Q	394,006.00			TOTAL	1	D

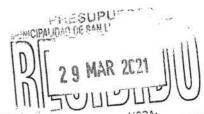




POR TANTO: Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) y 105 del Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos al resolver ACUERDAN: I) Se tiene por presentado y se toma nota del contenido del oficio de mérito y documentos relacionado en el presente punto de acta. II) Aprobar la transferencia por la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil quetzales exactos (Q 394,000.00) para el pago de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintiuno; III) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymeé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

LICDA. VERÓNICA AYMEÉ VÁSQUEZ DÍAZ DE ARREAGA

SECRETARIA MUNICIPAL



ETARIA MUNIC

Con-







LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEREQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEREQUEZ

## CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CUATRO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEPTIMO del acta número VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

<u>SÉPTIMO</u>: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio DAFIM-61-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la cual solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria, la cual servirá para cancelar la energía eléctrica correspondiente al mes de febrero del 2021:

TRANSFERENCIA 1: LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENT AY CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS.

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	/LDO	RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
239	32-0101-0003	OTROS TO	\	111	32-0101- 0003	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q 284,000.00
Light .	DE: DEPARTA	MENTO D	IN EST				
169	32-0101-0003	MANTENIM REPARACIÓN MAQUINARIA	u?				
199	32-0151-0001	OTROS SERVICIOS	1 +				5
267	32-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Wamafilet				IN PORMA
268	32-0151-0001	PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON, VINIL Y P.V.C.	me.				NO.
DE: DIRECCI	ÓN DE ADMINISTI	RACIÓN FINANCIERA INTEGR			32-0151-	ENERGÍA ELÉCTRICA	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
195	32-0101-0003	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	200,000.00		0001	ELECTRICA	110,000.00
	-De: UN	IDAD DE ALMACÉN MUNICIP	AL.				
241	32-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 20,000.00				
267	32-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 20,000.00				
291	32-0101-0003	ÚTILES DE OFICINA	Q 25,000.00				
292	32-0101-0003	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 10,000.00				
		CONTRACTOR STORY	O CARLES TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY			SACAMORE NAME AND ADDRESS OF	o Q



POR TANTO: Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) y 105 del Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos al resolver ACUERDAN: I) Se tiene por presentado y se toma nota del contenido del oficio de mérito y documentos relacionado en el presente punto de acta. II) Aprobar la transferencia por la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil quetzales exactos (Q 394,000.00) para el pago de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintiuno; III) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. IV) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymeé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

LICDA. VERÓNICA AYMEÉ VASQUEZ DÍAZ DE ARREAGA

SAN LUCAS

SECRETARIA MUNICIPAL

www.munisanlucas.gob.at